



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0605- 2024 –MPO-LL

Otuzco, seis de junio de dos mil veinticuatro.

VISTO:

Memorando N° 025-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 15 de mayo del 2024; Informe N° 016-2024-MPO/YEGV/GIAT de fecha 22 de mayo de 2024; Informe N° 0831-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita aprobación de ficha técnica del Servicio: "ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA CALLE LIMA CUADRA 11 UBICADO EN EL BARRIO CENTRAL DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE OTUZCO- REGIÓN LA LIBERTAD", Informe N° 0263-2024-GAJ-MPO/BLR de fecha 29 de mayo de 2024; Informe N° 307-2024-MPO-GPP de fecha 04 de junio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la norma antes citada, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece en su numeral 7 como una de las competencias de los gobiernos locales "Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local";

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contrataciones en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Por consiguiente, al hablar de Sistema de Contratación de suma alzada debe tener en cuenta lo prescrito en el inciso a) del artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, donde menciona que, el sistema de contratación a suma alzada es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento;

Asimismo, es importante traer a colación lo establecido en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1440, en el que se precisa que el crédito presupuestario es la dotación consignada en el presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye en monto límite para que las entidades puedan ejecutar el gasto público. En ese sentido la disponibilidad presupuestaria es la constatación de la existencia de créditos presupuestarios disponibles y que son posibles de ser utilizados de acuerdo a su programación inicial o modificatoria (PIA-PIM). En la misma línea, el certificado presupuestario es aquella documentación que refleja la decisión de la entidad de destinar de forma definitiva créditos presupuestarios; por lo tanto, para la aprobación y ejecución de la referida ficha técnica se debe contar con disponibilidad presupuestal emitida por la gerencia de planificación y presupuesto.

Que, mediante Informe N° 016-2024-MPO/YEGV/GIAT de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por el Ing. Yomar Evelyn Guzmán Ventura – Asistente técnico de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, alcanza la ficha técnica del Servicio de "ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA CALLE LIMA CUADRA 11 UBICADO EN EL BARRIO CENTRAL, DISTRITO DE OTUZCO,



PROVINCIA DE OTUZCO - REGION LA LIBERTAD", por el Presupuesto total de S/ 20,621.95 (veinte mil seiscientos veintiuno con 95/100 soles) modalidad de ejecución administración indirecta, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 10 días calendarios.;

ANÁLISIS:

Después de haber realizado la inspección por parte del asistente técnico de la gerencia, en donde ha constatado que; en la ciudad de Otuzco, de los parques existentes, solo algunos cuentan con iluminación necesaria, lo cual brinde una seguridad, tranquilidad y comodidad para las personas. En la calle Lima cuadra 11, se encuentra una alameda con adoquín en el ancho de la calle, al lado derecho una franja utilizado como jardín con diversas plantas, lo cual resulta muy propicio como un espacio de interacción y tranquilidad para las personas y niños de la I.E inicial 264 que se encuentra al final de la calle, sin embargo, esta calle no cuenta con iluminación lo que hace que sea un espacio silencioso en las noches y que además, al no existir un cerco que proteja a las plantas, pues estas resultan constantemente maltratadas y rotas, por lo que se ha dispuesto la elaboración de la ficha técnica denominada: "ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DE LA CALLE LIMA CUADRA 11 UBICADO EN EL BARRIO CENTRAL DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE OTUZCO - REGION LA LIBERTAD" que consiste; instalación de un cerco de malla galvanizada con parantes y marcos de tubos de fierro negro en un total de 54.64 m, además, de la instalación de 7 postes de alumbrado público para la instalación de 7 luminarias solares de 1000W.

Ahora visto la ficha técnica del servicio de "ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DE LA CALLE LIMA CUADRA 11 UBICADO EN EL BARRIO CENTRAL DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE OTUZCO - REGION LA LIBERTAD" el cual ha sido elaborado por el Ing. Yomar E. Guzmán Ventura – Asistente Técnico de la gerencia, cuyo monto total asciende a S/20,621.95 (Veinte mil Seiscientos Veintiuno con 95/100 soles) precios del mes de mayo del 2024, se ejecutará por Administración Indirecta (Contrata), con un plazo de ejecución de 10 días calendarios, considerando las siguientes metas:

METAS FISICAS PRINCIPALES	
DESCRIPCION	DIMENSION
Cerco de malla galvanizada	54.64 m
Postes metálicos de 2 cuerpos (3" y 2") h=3.6m	7.0 und
Luminarias solares de 1000 W	7.0 und

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
02	CERCO DE MALLA OLIMPICA		
02.01	PARANTE DE TUBO FN CUADRADO 2"X2"X3.2mm, h=0.60m	UND	23.00
02.02	MARCO DE TUBO FN CUADRADO DE 1 1/2" x 1.5mm	M	128.68
02.03	ANGULO DE FN TIPO "L" DE 1" x 2.5mm	M	122.48
02.04	MALLA SARANDA GALVANIZADA 3/4"	M2	25.12
02.05	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE 2 MANOS EN TUBOS DE CERCO DE MALLA	M	142.48
03	ILUMINACION		
03.01	DADOS (.40x.40x.50m) DE CONCRETO f _c =140 kg/cm ²	M3	0.90
03.02	POSTES METALICOS DE FN DE 2 CUERPOS (h=3.60m, ø= 3" y 2") INC. PINTURA	UND	7.00
03.03	LUMINARIAS SOLARES DE 1000W	UND	7.00
04	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
04.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1.00

Que, mediante Informe N° 0831-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita aprobación de ficha técnica del Servicio: "ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DE LA CALLE LIMA CUADRA 11 UBICADO EN EL BARRIO CENTRAL, DISTRITO DE OTUZCO-PROVINCIA DE OTUZCO-LA LIBERTAD", la misma que se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta, sistema de contratación a Suma Alzada, por el valor estimado de S/ 20,621.95 (Veinte mil Seiscientos Veintiuno con 95/100 soles), precios al mes de mayo de 2024, por un plazo de ejecución de 10 días calendarios;



Que, mediante Informe Legal N° 0263-2024-GAJ-MPO/CRLV de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, indica que, en mérito al marco normativo expuesto, y teniendo en cuenta el sustento y posición técnica emitida por la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, concluye que, es legalmente viable la aprobación de la ficha técnica denominada: "ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA CALLE LIMA CUADRA 11 UBICADO EN EL BARRIO CENTRAL, DISTRITO DE OTUZCO-PROVINCIA DE OTUZCO-LA LIBERTAD"; asimismo, recomienda derivar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para determinar si existe disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Proveído s/n de fecha 03 de junio de 2024, la Gerencia Municipal, corre traslado a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para la emisión de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 307-2024-MPO-GPP de fecha 04 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, da opinión favorable de la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 20,621.95 (veinte mil seiscientos veintiuno con 95/100 soles) para la aprobación de Ficha Técnica del Servicio: "ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA CALLE LIMA CUADRA 11 UBICADO EN EL BARRIO CENTRAL, DISTRITO DE OTUZCO-PROVINCIA DE OTUZCO-LA LIBERTAD";

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal la atribución de "Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de inversión pública, ampliación de plazos, modificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de obras"; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica del servicio "ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA CALLE LIMA CUADRA 11 UBICADO EN EL BARRIO CENTRAL, DISTRITO DE OTUZCO-PROVINCIA DE OTUZCO-LA LIBERTAD"; ejecutada por la modalidad de Administración Indirecta, sistema de contratación a Suma Alzada, por el valor estimado de S/ 20,621.95 (veinte mil seiscientos veintiuno con 95/100 soles), precios al mes de mayo de 2024, por un plazo de ejecución de 10 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del gasto destinado a la Ficha Técnica del Servicio "ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA CALLE LIMA CUADRA 11 UBICADO EN EL BARRIO CENTRAL, DISTRITO DE OTUZCO-PROVINCIA DE OTUZCO-LA LIBERTAD", en mérito a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería continuar el trámite correspondientes de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR Y ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

